
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SABADO 7 DE AGOSTO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTEES.

Dia 15 de Julio. El rector del seminario conciliar de Canarias Don Enrique Hernandez, despues de dar gracias á las Córtes en los términos mas expresivos, interín lo verificaba tambien el R. obispo; por haber accedido á la súplica de este prelado señalando para aumento y ensanche de aquel seminario el edificio que fue de la Inquisicion, felicitaba al Congreso por haber extinguido este tribunal. Su exposicionse mandó insertar en el Diario de Córtes en los términos acostumbrados. El Sr. Gordillo, que la presentó, hizo en seguida dos proposiciones, reducida la primera á que atendida la falta de fondos en que se hallaba el seminario de Canaria; se le adjudicase por aora, y entre tanto determinasen las Córtes donde habia de instalarse la universidad, los quatro mil ducados en que para este último establecimiento fue pensionada la mitra de aquella diócesis en el año de 1792; y la segunda, á que á la posible brevedad se erigiese en dicho seminario una cátedra de matemáticas, y otra de agricultura, dotándose de la enunciada pension; y que se previniese al ayuntamiento de la Ciudad real de La-palma; y á la diputacion provincial arbitrasen recursos con que asegurar la estabilidad de las enudadas cátedras, en el caso de que las Córtes estimasen conve-

niente acordar que la universidad fuese colocada en la isla de Tenerife. Admitidas ámbas proposiciones á discusion se acordó que se nombrase una comision que informase sobre ellas, aprobándose al mismo tiempo otra que acontinuacion hizo el Sr. Key, reducida á que se pidiese al Gobierno copia del breve de S. S., por el cual se pensionó la mitra de Canarias en los referidos quatro mil ducados, á fin de que tambien lo tuviese presente la comision.

El Sr. Garcia-Herreros, como, individuo de la comision de Señoríos, hizo presente que habiendo esta de formar la minuta de decreto sobre las proposiciones del Sr. presidente Sombiola, que se aprobaron en la sesion de 10 del corriente, debiendo extenderle tambien á la abolicion del llamado *patrimonio real*, segun se acordó á propuesta suya en la misma sesion del 10, por ser incompatible este establecimiento con varios artículos de la Constitucion, y ser el único medio de aliviar á los pueblos; se habian ofrecido en la comision algunas dificultades sobre este punto, que no pudieron aclararse con el acta, por no estar en ella explicada con toda claridad la idea; por lo cual pedia que ademas de certificar los señores secretarios ser cierto haberse aprobado en aquella sesion su propuesta, se insertase en el acta del dia su reclamacion para que constase aquel acuerdo. Así se resolvió, despues de alguna discusion para determinar qué se entendia por patrimonio real.

Pasó á informe de la Regencia una representacion del ayuntamiento de Mérida; el qual, teniendo entendido que el administrador de Correos trataba de restablecer el portazgo sobre el puente de Guadiana, que fue suprimido en 1808 por la junta de Extremadura, reclamaba contra esta resolusion, manifestando los perjuicios que de ella resultaban al partido.

En virtud del dictámen de la comision de Poderes se aprobaron las actas de elecciones de Sevilla.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de Gracia y Justicia, proponiéndole á nombre de la Regencia del reino las medidas que en concepto de su S. A. convendrá adoptar para suplir las facultades del nuncio, á quien habia juzgado conveniente extrañar de la monarquia. Por lo que toca á las facultades que exercia como delegado de S. S. se mandó que informasen las comisiones reunidas Eclesiásticas, Especial, y de Arreglo de tribunales; y, en quanto á las de nuncio, la Eclesiástica ordinaria.

A la misma Eclesiástica ordinaria, reunida á la de Hacienda, se mandó pasar un oficio del secretario de este ramo

relativo á designar tribunales de segunda instancia para las causas del Noveno-extraordinario eclesiástico, no habiendolos designado el nuncio, arzobispo de Nicea, á quien estaba cometido el conocimiento de ellas en primera instancia, delegado por el mismo en el colector general de Espolios y vacantes y sus subdelegados. Se levantó la sesion.

Dia 16. Estando prevenido que ningun diputado pueda desempeñar otro destino, se declaró no haber lugar á deliberar sobre una solicitud del Sr. Rech, reducida á que se resolviese si podia enviar su voto para el reemplazo de un regidor de Sevilla, segun se lo prevenia el alcalde-primero de aquella ciudad.

Don Antonio Mercar, individuo taquigrafo de la redaccion del Diario de Córtes, imposibilitado de poder continuar en tan penosa tarea por la debilidad de su vista, pedia que se le recomendase al Gobierno para que le concediese un destino compatible con su dolencia, y proporcionado al sueldo que disfrutaba. La comision de inspeccion del mismo Diario, convencida del mérito contraido por este individuo, que desde la instalacion de las Córtes hasta el dia habia cumplido con su deber con la mayor exáctitud y á toda satisfaccion de los xefes, proponia que su solicitud pasase á la Regencia, para que le atendiese con arreglo á su aptitud y mérito que habia contraido al inmediato servicio de las Córtes. Este dictámen fué aprobado.

Pasaron á la comision de Arreglo de tribunales tres proposiciones del Sr. Ocaña, reducidas la primera á que para que no fuesen infructuosas las providencias de la Regencia contra los salteadores, se autorizase para nombrar jueces letrados en los partidos en que no los habia, y cuya poblacion no baxase de cinco mil vecinos; segunda, á que, en el caso de no aprobarse la primera, se crease en cada provincia ó partido, á consecuencia del artículo 278 de la Constitucion, y 10 del capitulo 2.º del decreto de 9 de octubre, un tribunal especial que conociese de esta clase de causas, baxo el sistema que se estableciese, y la tercera, á que estas proposiciones pasasen á la comision de Arreglo de tribunales, para que propusiese las reglas y trámites con que hubiesen de sustanciarse y terminarse estos procesos, cooforme á la Constitucion.

El Sr. Serrano, despues de quejarse de la impunidad con que quedaban los crímenes de los infidentes partidarios del usurpador, y de la poca exáctitud con que algunos de los ayuntamientos constitucionales han desempeñado la confianza que por los decretos de 21 de setiembre y 14 de noviembre se

depositó en ellos, propuso: Primero: Que para cada partido donde correspondiese haber juez de primera instancia se nombrase un fiscal para promover y activar las causas de infidencia &c. Segundo: Que se fixasen trámites para el seguimiento de esta clase de causas, á fin de proporcionar su brevedad. Tercero: Que los mismos fiscales interviniesen en toda clase de purificaciones.: Quarto: Que solicitasen igualmente el cumplimiento del decreto de 17 de junio de 1812. Y quinto: Que, con arreglo á lo prevenido en el artículo 308 de la Constitución, se decretase la suspension de las formalidades prescritas en aquel capitulo para el arresto de los que han desempeñado empleos ó destinos por nombramiento del Gobierno intruso. Estas proposiciones pasaron á la comision de Arreglo de tribunales.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor: sirvase vmd. insertar esas preguntitas por si hay algun curioso que responda á ellas categoricamente, pues á mi me parecen interesantes.

Se sabe con toda exáctitud quantas son las piezas eclesiásticas, que no teniendo afecta la cura de almas se hallan vacantes en cada diócesis; suspendida su provision por un decreto soberano y aplicado su producto á la santa causa que defendemos.?

¿Qual es el valor integro de cada una y á que cantidad ascienden todas ellas en Galicia?

Se arriendan baxo la intervencion de los encargados de rentas nacionales, ó por los ecónomos eclesiásticos? ¿quiere decir los simples, memorias y capellanías? Se observan en la aplicacion de su producto las reglas prescritas en el soberano decreto de 1811? ¿Y se toma la cuenta anual por las personas á quien compete?

En orden á canongias vacantes quales son las reglas que rigen para saber su valor, deducidas las distribuciones cotidianas? Yo soy de sentir Sr. Redactor que seria interesante el que de todo esto se diese circunstanciada noticia en algùn periódico destinado al efecto, sin que, como vmd. puede considerar, tenga mas móvil para ello que el deseo de que el público sepa los auxilios que proporciona á la justa causa el sabio decreto de las Cortes en orden á suspension de la provision de piezas sin cura de almas: y hasta otra vez queda de vmd. El Curioso.

OTRO.

Señor Redactor de la Gazeta Marcial: cada vez que leo la estafeta, el sensato, y mas papeles, que los rancios y serviles imprimen, y circulan con el *santo* objeto de extraviar la opinion pública, y *alarmar santamente* la nacion contra el augusto Congreso y mas autoridades, me continuo mas y mas en el concepto, que de tales monstruos he formado desde un principio, y es de que ellos solos son los verdaderos impios y hereges, que en el dia atacan la religion cristiana, siguiendo las maximas de J. J. Raudeau, que tanto ha declamado contra ella, que haciendola de inferior condicion que el paganismo y la misma secta de Mahoma, oso decir, que su espiritu era demasiado favorable a la tirania, y por consiguiente mas dañosa que útil á la Constitucion del estado, porque no predica sino esclavitud; y dependencia á las legítimas autoridades. Esta, y otras maximas igualmente absurdas é impías, son las que en el dia se ven fuertemente sostenidas, por esa vil canalla de estafetistas, y sensatos, en escritos, en conversaciones, y hasta en la misma cátedra del espíritu-santo, en donde se vomitan exêcraciones contra los liberales que las impugnan, y que desean ver quanto antes pura y limpia de ciertas manchas, que afean á una religion, que pone la sumision y obediencia á las legítimas autoridades entre sus mas recomendables preceptos. Esta verdad dictada por la razon natural, la confirma expresamente el Apostol S. Pablo, quando nos dice que *el que resiste á las potestades resiste á las órdenes de Dios y por eso es necesario estar sugetos á ellas no solo por la ira (esto es por la fuerza) sino por la conciencia. Ideo subditi estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.* (ad Rom. 13. 4.) Y esto no solo se entiende quando son justas, y moderadas estas autoridades, sino aun quando sean díscolas, traten á sus subditos con dureza y con rigor; *etiam discolis*, dice la misma escritura. asi lo practicaron los cristianos de los primeros siglos los quales oprimidos, y cruelmente atormentados por los Emperadores Romanos nunca opusieron otra defensa que el sufrimiento, y lexos de *alarmar santamente*; y excitar contra ellos sediciones pedian á Dios por su salud, prosperidad, cuya conducta no era efecto de debilidad, é impotencia, como algunos creyeron, sino de la firme persuacion *ea* que estaban de que segun los preceptos del evangelio no puede ser lícita la revelion de los subditos, ni hay potestad en la tierra, que justamente pueda autorizarla. Y para prac-

ba de que no les faltaban fuerzas, y poder mucho mayor, que el de los estafetistas para resistir dicha persecucion, pondré á la letra un pasage de Tertuliano, con cuyas palabras reconvenia á los Gentiles. "Con tan inhumanos tratamientos decid ¿si se des-
 "compuso jamas algun cristiano la paciencia? Decid ¿Si cons-
 "piró á la venganza alguno? Decid si condenasteis á nadie de
 "estos animados á morir, por venganzas intentadas del agravio?
 "Y no se piense, que el no desagraciarnos es por falta de armas ó
 "valor: que si nos faltáran fuerzas, no faltáran uñas razuelas
 "de tea para tomar larga venganza en una noche abrasando
 "la ciudad, quando fuera lícito al cristiano pagar un agravio
 "con otro. Pero vaya lexos de nosotros tal error, que la religion
 "divina se venga con fuego humano, y que el cristiano resis-
 "ta al tormento que lo prueba. Si quisieramos vengarnos, no co-
 "mo ocultos, sino como declarados enemigos ¿Faltarían por
 "ventura fuerzas de numerosos soldados y de exércitos? ¿Son mas
 "los moros, los marcomanos, los partos que debeló Severo,
 "que los cristianos de todo el mundo? Estos barbatros numerosos
 "son; pero están encerrados en los límites de un reyno: los cris-
 "tianos habitan provincias sin fronteras. Ayer nacimos, y hoy
 "llenamos el imperio, las ciudades, las islas, los castillos, las
 "villas, las aldeas, los reales, los tribus, las decurias, el pa-
 "lacio, el senado, el consistorio. Solamente dexamos vacios los
 "templos para vosotros. Pues ¿para que lance de batalla no se-
 "rian idoneos soldados los cristianos, aun con desiguales tro-
 "pas, estando tan exercitados en los combates de los tormen-
 "tos, en que se dexan despedazar gustosamente." si en la dis-
 "ciplina de la milicia cristiana no fuera mas lícito perder la vida
 que quitarla? (Tertul. Apolog. cap. 37 traduc de Manero.

Quando Tertuliano hablaba de este modo no habia estafetistas, que se atreviesen á desmentirle, lo que ciertamente no sucediera en el dia; pues no faltaria uno que le dixese: que entre los católicos no solo estaba permitido el promover la sediccion, sino tambien el asesinato, y que *la mejor obra que puede hacerse despues de comulgar es ajustarle la cuenta, quebrarle los huesos, y retorcerle el pescuezo como á los gallos quando se matan para una fiesta*, al que diga ó escriba lo contrario. (Vease la estafeta no. 19). Esta es la caridad y mansedumbre de los que se atreven á llamar hereges á los liberales, estos los que no quieren que se censure á ningun eclesiástico por díscolo sedicioso y perverso que sea, y de conducta la mas abandonada, y escandalosa, con tal que sea del partido, y siga sus opiniones, al paso

que no hay injuria que no profieran, calumnia que no forxen, y blasfemia que no vomiten contra prelados, y eclesiásticos doctos, y virtuosos, que sumisos, y ovedientes á las órdenes soberanas, siguen el partido de la justicia, y de la razon: veanse los dicterios estampados en la estafeta de 31 de julio contra el digno Obispo de Barbastro solo porque ha felicitado al Congreso por la abolicion de la inquisicion, á lo que no pueden contestar no siendo con personalidades, sarcasmos, y bufonadas, sin consideracion alguna á su caracter, á su edad abanzada, y á las buenas prendas y qualidades que distinguen á este venerable prelado, y le hacen digno del aprecio, y estimacion de todos los buenos españoles: ¡ Miserables! Tenemos la satisfaccion de que el pueblo os va conociendo, y pronto tendreis que ceder al partido de la razon, ó salir á dar voces á los desiertos, en cuyo caso nos reuniremos los buenos y liberales españoles, y andaremos á caza de serviles, formando monterias como para los javalics, y mas fieras indómitas, con lo que tendremos el gusto de ver la España libre de estos animales perturbadores del sosiego público, y enemigos declarados de todo orden social.

Y vmd. Sr. Redactor sírvase mandar insertar esta en su apreciable periódico, para desengaño de los sencillos, é incautos lectores de la estafeta; mientras se repite de vmd su afectisimo que desea verle del todo restablecido para combatir con el mismo esfuerzo y vigor que hasta aqui las infamias de los que en esta ocasion deseaban verle á las orillas del sepulcro. = El Liberal Cristiano.=

NOTICIAS.

Balanza de Tolosa 26 de julio. = Amigo mio, ante á noche despues de abierta una brecha de 28 hombres de frente, y otra menor, asaltaron los ingleses y portugeses á la desgraciada San Sebastián, que hace dias está ardiendo. Nos prometíamos resultas favorables, pero la obstinada resistencia de los sitiados ha superado los esfuerzos de los aliados, que han sido rechazados con bastante pérdida, sobre esta se habla con variedad, como siempre acontece, pero en mi concepto no baxa de 400, sobre los prisioneros que quedaron en la misma ciudad, cuyo número tambien se ignora hasta ahora. Los enemigos han trabajado con mucho esmero, construyendo obras en lo interior de la ciudad ó calles: agora se trata de abrir otra brecha por el portal, cuya operacion durará algunos dias, como tambien los males que nos circundan á causa de la escasez de subsistencias que hay para el ejército, especialmente el forra-

ge. Los ingleses han reconocido todas las casas de este contorno para proveerse de maiz, pero ya hallan poco, porque no lo hay. La caballería se ha mantenido del trigo que han segado en los campos, por cuyo motivo casi todos los pueblos del camino han quedado asolados.

Villava 28 de julio. Noticias de los sucesos ocurridos en este ejército desde el 25 hasta el de la fecha.

Clausell se ha reunido á Soult el 25, y este atacó en el mismo día el puerto Maya sostenido valientemente, fué tomado y dexado varias veces, quedando ultimamente por los enemigos que desaparecieron por la noche.

Luego que el Lord comprehendió las intenciones de estos empezó su movimiento acia la derecha, aunque no pudo ser tan rápido como el de los franceses por la mayor distancia: Soult corrió como un rayo á Ronces-Valles, de allí pasó sobre Pamplona, pero el conde del Abisbal le ha contenido valientemente el 26 sin permitirle comunicacion con la plaza; de esta salió la mayor parte de la guarnicion, y se empeñó en tomar la casa colorada que la defendian los regimientos de Mallorca y Arlanza de la segunda division del quarto exercito, se batieron gloriosamente, y Arlanza á la bayoneta no pudiendo los enemigos tomar la citada casa, ayer se presentó el Lord en busca de los franceses que se mantenian en la villa de Villava la tomó el Lord con sus tropas, los enemigos volvieron á atacarle, quienes fueron rechazados completamente, y por tres veces á la bayoneta, de que les resultó considerable pérdida, asegurandose que los prisioneros franceses llegan á 5 mil.

Irun 30 de julio. San Sebastian ha quedado en estado de bloqueo, conocidas las dificultades que presentaba el asalto.

Ayer á las 7 de la noche llegó la agradable noticia de la derrota de Soult, quedando 5 mil franceses prisioneros con cuyo motivo hemos tenido iluminacion música &c.

Se dice haora que los franceses se van retirando por el valle de Pastan hacia Francia, y se añade que el Lord corre á presentarles batalla.

Se esperan los detalles de la accion.

El Sr. Comandante general de estas tropas tiene el gusto de hacer saver por medio de esta orden á todos los individuos de esta parte del ejército que los enemigos al mando del mariscal Soult, han sido vatidos con fuerzas inferiores en las inmediaciones de Pamplona, en cuya accion tubieron parte algunas tropas españolas.

Valencia. El 22 de julio por la tarde se publicó la Constitucion de la monarquía española con el aparato y grandeza correspondiente á tan noble objeto. Toda la carrera estaba adornada, y especcialmente sobresalian muchas fachadas de casas, en las que competian el gusto con el primor y la magnificencia.